

Que esto, lejos de ser un bien, arguye imperfeccion ó bajeza, y no solamente no es necesario para la libertad, sino que la rebaja y degrada.

Que por ese motivo Dios y los ángeles, aunque libres, no tienen esa triste posibilidad; y que los hombres tambien la pierden al adquirir su felicidad eterna (1).

Que es mejor, segun eso, colocarse en un estado de necesidad en que ya no se pueda cometer el mal.

Que donde hay dos cultos ó religiones, por lo menos el uno ha de ser erróneo y malo, pues no hay verdad fuera del Catolicismo, y un culto falso ó erróneo siempre es malo.

Que es absurdo suponer que á Dios, que es la Verdad, se le pueda dar culto agradable con el error.

Que la llamada *libertad de cultos* lleva siempre consigo el favor dispensado por la ley al error y al mal, y, por tanto, esa llamada *libertad* es la parte mas baja, sórdida é imperfecta de la libertad moral ó humana.

Luego es mas perfecto el Estado donde no hay libertad de cultos, y se sigue el único verdadero, aunque sea por necesidad.

Luego el bajar el Estado desde la unidad á la pluralidad de cultos es rebajarse, es dejar lo perfecto por lo imperfecto.

Luego esto en filosofia es un absurdo, en Derecho un crimen, en moral una bajeza y un delito muy grave.

Luego con respecto á los cultos erróneos solamente cabe la *mera tolerancia*, como un mal menor para evitar otro mayor, cuando este sea por otros conceptos irremediable, en el caso de que la sociedad esté maleada completamente por esa enfermedad gravísima, que consiste en la *pluralidad de cultos*, la cual, por su naturaleza, *siempre, siempre, siempre es mala, muy mala.*

maticense, que cito con preferencia. por ser obra comun en España. Véase en el ap. núm. 1º un artículo precioso de Santo Tomás acerca de esta materia.

(1) *Si posse peccare esset pars liberi arbitrii Deus et Angeli liberum arbitrium non haberent, quod est absurdum.* (San Anselmo, *De libero arbitrio*, cap 1.)



CAPITULO SEGUNDO.

La libertad de cultos bajo el aspecto del Derecho divino, natural y positivo, y con arreglo a la doctrina y disciplina de la Iglesia.

§. 15. La libertad de cultos no es de Derecho natural.

Del campo de la filosofia, de la razon y la moral pasamos al terreno del Derecho, procediendo con lógico y riguroso método.

La base de todo derecho es el Derecho natural. Precede en el orden del tiempo y del desarrollo de los hechos al mismo Derecho divino positivo ó revelado. Dios lo quiso; Dios lo quiere así. La revelacion no alcanzó ni alcanza á todos los hombres: el Derecho natural, tambien divino, alcanza á todos, aun á los infelices á quienes no ha llegado ni llegará la voz del Evangelio. *Gentes quae legem non habent naturaliter ea quae legis sunt faciunt.*

Es el Derecho natural la misma ley de Dios grabada en el corazon humano por su propio dedo, y promulgada por el entendimiento con voz clara y perceptible á todos los hombres, cuando no turban sus dulces ecos los tumultuosos gritos de pasiones rebeldes; y aun por encima de estos gritos sediciosos se hace oír la voz de la conciencia, que dirige intimaciones antes de la sublevacion, y acusa, reprende y sentencia despues de cometido el crimen.

Hay, pues, dentro del hombre una sociedad moral, invisible,

pero cierta. Hay una ley, una autoridad, poder ejecutivo, poder judicial, seres buenos, malos é indiferentes; potencias, pasiones, unas mas poderosas é influyentes que otras; virtudes, vicios, delitos, méritos, premios, castigos, y, en fin, todo un mundo abreviado. Nada de esto se ve por fuera, ni aun lo revela el rostro; pero lo ve Dios, á la manera que el naturalista, armado con su microscopio, ve esas luchas, guerras, muertes y destrucciones que seres imperceptibles se hacen en una gota de agua clara y limpia, donde el ojo del hombre nada ve.

Reconocemos, pues, la existencia de un Derecho natural preexistente á todo derecho, fuente y origen de todo derecho humano, piedra de toque en que se contrastan su bondad y su malicia. Niéganlo algunos filósofos y juristas. ¡Qué importa! Hoy se niega todo: la negacion es la destruccion, y la destruccion es muy fácil. Yo no sé hacer un vaso de cristal, y tallarlo; pero puedo romperlo en un instante. ¡Quién hace caso de locos y delirantes! ¡Medradas estaban la ciencia y la sociedad si hubiéramos de atenernos á las negaciones modernas!

Los católicos, y con ellos los protestantes sensatos, admiten la existencia del Derecho natural, y convienen igualmente en su apreciacion, con ligeras diferencias.

En esta suposicion ¿qué nos dice el Derecho natural respecto á la libertad de cultos? Estamos ya en el terreno mas ancho, por consiguiente, donde se da la principal batalla. Es el terreno en que prefieren generalmente batirse los librecultistas: deber nuestro es darles la batalla donde la presentan; no somos árbitros para escoger el campo.

La libertad de cultos es de Derecho natural, dicen los policultistas; es un derecho de la humanidad que, en esto como en todo, recibió de Dios mismo su libertad. Dios quiere ser adorado, pero en el hecho mismo de haber dado su libertad al hombre para adorarle, dejó á su albedrío la religion, el culto y los medios con que habia de prestarle este homenaje. Si el hombre es libre para pensar en Dios y adorar á Dios como guste, ¿quién es otro hombre, quién es el Estado, para cohibirle, para quitarle esa libertad que Dios le dió? Esta usurpacion de la libertad natural humana es un robo, una temeridad. Es robo, porque el Estado, que es infinitamente menos que Dios, priva al hombre de la libertad que Dios tuvo á bien concederle. Es una temeridad, porque el estado, cuya vista apenas alcanza á las cosas exteriores, y muy imperfectamente, ¿cómo ha de sondear los abismos de la naturaleza humana, los recónditos misterios del alma, y los arcanos que se repliegan en lo interior del corazon? ¿Quién ha visto el alma ajena (1)?

(1) No hablo aquí con los materialistas, no acostumbro á disputar con locos, y

Es una injusticia castigar á un hombre por opiniones: si hay alguna cosa que me pertenezca por derecho natural y divino, son mis pensamientos: todos los poderes de la tierra reunidos jamás me obligarán á pensar lo que no pienso, á querer lo que no quiero, á tomar por verdadero y evidente lo que me parece falso y absurdo. Si hubo jamás un despotismo insensato, es el que quiere dominar sobre la inteligencia y la razon de los hombres.

“Además, el pensamiento está en el número de las propiedades individuales: tengo, pues, derecho, como propietario de mis pensamientos, para tributar á Dios el culto que crea serle mas agradable. Cualquiera que me despoje ó pretenda despojarme de este derecho, viola mi propiedad; y, cualquiera que sea su posicion, comete contra mí un atentado reprehensible. (1).”

Este argumento es muy fácil de contestar; pero, antes de hacerlo, sentemos las bases de lo que sobre este punto enseñan la filosofia y el Derecho natural.

Una parte de la filosofia es la *Teodicea*, la cual tiene por objeto investigar lo que acerca de Dios y de su culto enseña la Razon natural. Esta y el Derecho natural tienen un mismo origen, un mismo sitio, un mismo objeto. El Derecho es la ley escrita en el corazon del hombre, la Razon la lee; la libertad, que es la voluntad misma con facultad de elegir, vacila entre los estremos de cumplir ó no cumplir la ley y escoger el medio de cumplirla: al fin la voluntad elige y ejecuta: la conciencia, que es la voz de Dios, aplaude y da la enhorabuena si eligió y obró el bien, ó reprende y produce desasosiego si eligió y obró el mal.

¿Y qué es lo que enseña la teodicea respecto del culto de Dios, como Autor natural y Señor de la naturaleza? La teodicea enseña que no hay mas que un solo Dios, Autor de la naturaleza y Autor de todo bien. A este Dios no le da nombre. Los dioses con nombre son ídolos, son fábulas y ficciones. Claro está que no hablamos de Nuestro Señor Jesucristo, pues la teodicea, ó teología natural, es anterior en tiempo á la revelacion, y aun despues de esta procede solamente por la luz de

¿cómo podría yo medirme con quien se cree un mono perfeccionado ó un organello? Tales ilusos, si han de ser consecuentes, solo deben entenderse con un albéitar ó un relojero.

(1) Este argumento está tomado literalmente de Bergier (*Tratado de la verdadero Religion*. art. 4º, §. 8º, cap IX, part. 1ª) Cita allí como autores de estas palabras *El Sistema social*, parte 2ª, cap. V.—*Política natural*, tomo II, d'isc. 6º, §. 14.—*Del hombre*, tomo I, sec. 4ª, ca p. XVII, y tomo II, sec. 10, cap. VII.

Careciendo de estos libros, no puedo dar sus palabras testuales; pero Bergier es autor bien conocido y reputado, y el mismo cita los pasajes de donde toma las palabras.

la recta razon. Como Dios es uno y solo, no puede haber dos dioses á la vez; y, por consiguiente, donde quiera que hay dos dioses hay por lo menos una mentira. Donde hay muchos, habrá probablemente tantas mentiras como dioses. (Véase los párrafos 5º y 7º)

El Derecho natural solo prescribe el culto del Dios único, verdadero, innominado. Los demás los reprueba por falsos; ¿cómo la razon natural ha de dar culto al error? Y ello es irremisible; y si á la razon natural se la autoriza á dar culto á dos dioses, se le permite dar culto á un error, á una patraña, puesto que el uno de ellos, por lo menos, consiste en un embuste. En tal caso, la razon natural tendria que ser una *razon irracional*.

Luego la dualidad, y mucho mas la pluralidad de cultos, es contraria al Derecho natural, tal como lo concibe la razon natural. Y si la pluralidad es contraria al Derecho natural, ¿tendrá el hombre en particular, ni la humanidad entera, ó sea el género humano, derecho á la pluralidad y libertad de cultos? Esto es absurdo, y, con todo, esto es lo que se dice al sostener que por derecho natural puede el hombre dar culto á Dios como guste.

Este principio antifilosófico, antijurídico y anticatólico viene á sancionar una série de errores indignos de un hombre medianamente reflexivo. Viene á legitimar el culto de Siva y de los hindous, de los thugs y estranguladores en la India, el culto de los cocodrilos, el Ibis y las cebollas en Egipto, el culto de Priapo, de Vénus, y Mercurio, los sacrificios humanos en Cartago, en Palestina y Asiria, en las Galias y en México, y aun en la misma Roma (1). Esta teoría ridícula autoriza al negro Mozambique para dar culto á una estera de colores colgada de un palo, y al mormon para la comunidad de mujeres, pues uno y otro proceden así con arreglo á lo que ellos creen acerca de Dios, y en su moral y religion natural.

Un israelita ofrecerá á Dios el sacrificio de un cordero; pero un sectario de Siva echará el lazo al cuello del primer hombre que pueda sorprender, y lo estrangulará con gran devoción, sin odio, sin rencor, antes bien con cierta fruicion interior y devota, porque en aquel momento envia á su Dios un espíritu, que estaba atado aquí bajo en la tierra: siente el mismo placer que el hombre caritativo que desata á un infeliz viajero atado por unos ladrones. Admitamos el principio de que por Derecho natural el hombre es libre para dar culto á Dios como guste, y equiparamos la estrangulacion hecha por un sectario de Siva con el acto de San Pedro Nolasco, quedándo-

(1) En Roma, uno de los augurios para la prosperidad de la guerra consistia en enterrar vivo á un galo en el *Forum Boarium*.

se cautivo por rescatar á un infeliz prisionero. Creo que en lo humano dificilmente cabe mayor absurdo ni mas grosero desatino.

Veamos, pues, ahora la sencilla respuesta á ese sofisma. Se concede que el hombre tiene esta libertad, pero se niega rotundamente que tenga tal derecho. El hombre no tiene derecho al mal ni al error; y la naturaleza, no solamente no le concede este derecho, sino que se lo prohíbe terminantemente.

Confunden los policultistas miserablemente la *libertad* con el *derecho*; error grosero en que suelen incurrir aun algunos de los que pasan por sábios. La libertad no es el derecho. Es indudable que el hombre tiene libertad natural de cultos; pero esta libertad es una mera facultad, ó, por decirlo así, un *atributo* del hombre, no un derecho. El hombre tiene, por su *naturaleza misma*, la facultad ó posibilidad para elegir el culto que quiera, sea verdadero, sea falso; pero con esta facultad ó atributo le impuso el deber ú obligacion de optar por el verdadero. Este deber se lo revela al hombre la misma Razon natural. Hé aquí el derecho natural: suponer que este autorice al hombre para optar por el culto que quiera, verdadero ó falso, es un absurdo, es un agravio á la Razon humana y al Derecho natural, por mejor decir, al mismo Dios, al *Dios-Verdad*, que al darle aquel atributo ó facultad le impuso un deber claro, justo y bien conocido.

El hombre tiene por naturaleza libertad de cultos, ó, por decirlo así, la libertad de cultos es natural en el hombre. Ciertamente que es natural y tiene la libertad de cultos como tiene libertad para suicidarse, para asesinar, robar y adulterar. Esta libertad se la ha dado Dios al hombre, es indudable; pero le ha dado derecho para suicidarse, asesinar, robar y adulterar? Si al darme Dios *libertad* para asesinar, me hubiera dado *derecho* para asesinar, el asesinato que yo cometiera no seria un crimen. ¿Por qué, pues, he de confundir la libertad que Dios me da para elegir el culto que quiera, con el derecho de elegir un culto falso, y malo, cuando El me prescribe que solo opte por uno verdadero, y por consiguiente bueno (1)?

Por derecho natural se prescribe el culto interno y eterno para Dios, pero solo en su esencia, pues no hay forma determinada de culto. Los hijos de Adán daban culto eterno natural á Dios por medio de holocaustos, no habiendo entonces sacerdotes á quienes ofrecer los diezmos y primicias, ó pobres á quienes sustentar con ellos. Así, pues, el culto natural á Dios es libérrimo, pues Dios no quiso fijarle determinada forma. Pero una vez supuesta la revelacion, que ilustra á la Razon na-

(1) Véase los párrafos 4º y 5º del capítulo anterior,

tural, está ya dada la forma por el mismo Dios. Esta forma de derecho divino es única, como Dios es Uno, Verdad como Dios es Verdad: es exclusiva, absoluta, intolerante por necesidad: todas las demás son falsas invenciones humanas, mentira, agravio á Dios y reprobadas por El.

Suponer, pues, que la *libertad de cultos* sea un *derecho del hombre*, es manifestar que no se sabe ni lo que es *libertad y culto*, ni lo que es *derecho y naturaleza*.

§. 16. La pluralidad de cultos reprobada en el Antiguo Testamento.

Non erit in te Deus alienus.

El Derecho divino positivo está siempre conforme con el Derecho natural, y no puede menos de estarlo, pues tambien este segundo es divino. Es imposible que haya contradiccion entre ambos: si la hubiera, ó no serian derechos divinos, ó Dios dejaria de ser Dios, pues mentiria en uno de ellos, y por tanto dejaria de ser la Verdad, y en la verdad la vida.

Quizás alguno que hasta aquí prestó atento oído, que me siguió, mas ó menos complaciente, por los senderos de la psicología, la teodicea y el Derecho natural, tuerza el gesto al llegar aquí, y, con ademan burlesco, se despida de mí negándose á entrar en las misteriosas regiones de la revelacion y de la *Escritura Santa*. Oigo decir á mi oído estas ó semejantes palabras:—¡Oh amigo mio! Permítame V. que no entre en ese santuario. Esas sombras misteriosas, el humo del incienso y de las antorchas, y ese canto monótono, me disgustan. Prefiero dar culto á Dios al aire libre: salgamos al campo, subamos á la montaña, y allí daremos culto al Autor de la naturaleza. Yo seguiré á V. con mucho gusto por las regiones anchurosas de la filosofía y del Derecho, pero no estoy por revelaciones y misterios.

Yo á mi vez le responderé tranquilamente:—¡Oh amigo mio! yo no dejaré de entrar en el templo porque á V. no le agrade. Esos idilios no pasan de ser composiciones bucólicas. Nunca he visto á nadie dejar los salones para hacerse pastor y correr en pos de las bellezas campestres por los prados y los oteros. En las montañas y en los campos donde he estado, no he visto esas poéticas y filosóficas adoraciones; nunca he oído allí ninguno de esos cantos bucólicos al Ser Supremo. A mí me gusta la penumbra de los templos, y el culto, ora modesto, ora majestuoso. Pasó ya el tiempo en que los católicos contem-

porizaban con los libre-pensadores y los filósofos gongorinos, que embrollaban las cuestiones con fórmulas poéticas ó sibilíticas. Hubo católicos que trataron de poetizar el Catolicismo, dándole un barniz semipagano, por condescender con ciertas ideas y evitar ciertas diatribas. Aquello ya pasó. El Catolicismo, pelea, y no es lo mismo dar batallas que pintarlas. Hoy, ni por burlas ni por sátiras dejamos de decir la verdad seca y austera. El católico que se decide á escribir lleva la conviccion de los mártires, y no dejará de decir la verdad por respetos humanos. El que tenga miedo, salga de nuestras filas.

¿Acaso es mas la palabra de los hombres que la del mismo Dios? Entremos en el templo, en la casa de Dios: oigamos lo que Dios dice. Si V. no quiere oirlo, peor para V.: otros lo escucharán con respeto y avidez. Yo entro en la iglesia por la puerta de la Sagrada Escritura. Si V. no quiere entrar, pase al capítulo siguiente: allí nos encontraremos otra vez: aquí estoy con los católicos; es mas: entrarán conmigo el israelita y el protestante de buena fe. En una palabra: despreciamos burlas necias, y oigamos la palabra de Dios con sumision y respeto. ¡Ay del que no la oye! ¡Ay del que la desprecia, ó con hipócritas palabras se desentiende de ella!

¿Quereis saber mas que Dios? ¿Quereis enmendar las decisiones de este?

Es que la Sagrada Escritura, se me dice, es un arsenal en donde se encuentran pruebas para todo. El jurisconsulto y el legislador no deben acudir á ella.

—Eso decia el judío Bentham; y, para ser judío, no dejaba de honrar á su gente y á la Biblia. Pero un católico no puede decir eso: en primer lugar, porque es mentira, y en segundo, porque es una impiedad, una blasfemia.

O creer, ó no creer: ó negar la divina inspiracion de la Biblia, ó, si se admite, tratarla con la veneracion debida. Creer, ó por lo menos decir, que la Biblia es la *palabra de Dios*, y negarse á oirla, es una hipocresía grosera. Yo comprendo al volteriano y al racionalista que niegan la divinidad de la Biblia; pero no entiendo á esos católicos que, diciendo serlo, hablan como si no lo fueran, y están siempre al lado de sus enemigos, y hacen asco de la Escritura y la Revelacion.

Oigamos, pues, la palabra de Dios en esta cuestion importante.

Dios reprueba la pluralidad de cultos. Dios maldice el abuso de la libertad de cultos.

No es lo difícil el hallar las pruebas, sino elegir las.

La ley escrita principia en el monte Siná (*Exodo*, XX). Desde aquel punto hay ya una ley escrita, además de la natu-

ral, y una Religion verdadera y revelada. ¿Cuál es su primer precepto?

—Precisamente el prohibir la pluralidad de cultos y reprimir la libertad de ellos. *Non habebis Deos alienos coram me.* (*Exodo*, XX, 3.) Prohíbeles el hacer ídolos y darles culto. Primer mandamiento, el amor de Dios: segundo, prohibicion de otro culto, prohibicion de pluralidad de cultos.

Pero pocos dias despues el pueblo hace todo lo contrario: construye el becerro, lo adora, y grita al rededor: *¡Este es el Dios que te sacó de tierra de Egipto!* El pueblo israelita se permitia la pluralidad de cultos: Dios reprueba este abuso de libertad: dice á Moisés las terribles palabras: *¡Déjame que los estermine!* (*Deleam eos*); pero aplacado por los ruegos de Moisés, perdona al pueblo librecultista, no sin haber pasado á cuchillo veintitres mil idólatras por mano de los levitas.

Primer ensayo de pluralidad de cultos por abuso de libertad, recien dada la ley escrita en el monte Sinaí. Dios vió el abuso y lo castigó. Por segunda vez les intima que tengan un solo culto. Al entrar en la tierra prometida les manda ser intolerantes con el error y la mentira, romper las aras, destruir los ídolos y talar los bosquecillos donde les daban adoracion y cultos. (*Ibid.*, 34, 13.) Nueva prohibicion de culto extraño.

Noli adorare Deum alienum: Dominus zelotes nomen ejus, Deus est oemulator. Todo el cap. XIII del *Deuteronomio* está destinado á consignar las penas contra los que introduzcan ó toleren en el pais cultos extraños. El delito se castiga con pena capital. La ciudad que admita dioses extraños es decir, que tenga pluralidad de cultos, será pasada á cuchillo y destruida. *Si audieris in una urbium tuarum... Eamus et serviamus diis alienis, quos ignoratis... si inveneris certum esse quod dicitur... statim percuties habitatores urbis illius in ore gladii, et delebis eam ac omnia quae in illa sunt usque ad pecora.*

¡Oh! pero esto es una intolerancia horrible!

—Sea en hora buena; pero es lo cierto que Dios lo mandó. Si Dios hizo mal, si Dios se equivocó en mandarlo, y vosotros acertais, en tal caso sois mejores que Dios y sabeis mas que Dios.

O es cierto lo que dice la Biblia, ó no: si es cierto, y Dios es Dios, ahí teneis sus palabras contra la pluralidad de cultos.

Seria muy fácil añadir aquí pasajes del Antiguo Testamento en que Dios prohíbe terminantemente la pluralidad de cultos. En el libro de Josué, de los Jueces, en los salmos, en las profecías, principalmente de Isaías y Jeremías, en el libro de Daniel, donde se describe la resistencia de los tres jóvenes israelitas á dar culto á la estatua de Nabucodonosor, y en otros mil

parajes se encuentra una multitud de máximas contra la pluralidad de cultos (1).

El libro de los Macabeos no es otra cosa que una magnífica epopeya, en que una familia religiosa y valiente se levanta á pelear por su religion ultrajada, por su independenciam, y contra la libertad de cultos. Nuestros padres debieron aprender de memoria aquellos libros durante la guerra de la Independencia. ¡Qué cuadros tan patéticos por su sencillez enérgica, muy superior á las decantadas bellezas de la *Iliada!*

Antíoco, despues de vencer á los Ptolomeos, saquea á Jerusalem: quiere que prevalezca en Palestina el paganismo, cuyo jefe ha de ser él, segun la política oriental, acumulando el poder religioso al político, síntoma seguro de despotismo: para ello debian los israelitas abandonar su religion respectiva y aceptar la religion pagana con sus varios cultos (lib. I, cap. I, v. 43.)

Levántase entonces un sacerdote valeroso con sus cinco hijos, y grita en medio de la turba amedrentada:—“Yo y mis hijos y mis hermanos obedecemos á la ley de nuestros padres.” Llega en esto un judío cobarde á sacrificar al ídolo: el anciano se arroja sobre el traidor, y lo mata al pié del altar; degüella allí mismo al extranjero que obligaba á profesar el culto extraño; destroza el ara, y grita en seguida: *¡Todo el que tenga celo por la ley venga en pos de mí!* Siguenle todos los leales y amantes de Dios y de su patria; refúgiansen á las montañas, baluarte santo de Israel y de España contra todo despotismo y tiranía extranjera. Principian aquellos valientes la vida de guerrilleros, la guerra de montaña, con todas sus peripecias, concluyendo por afianzar la Religion y la independenciam de su patria. ¡Hay en la historia, y aun en la fábula, pocas figuras tan nobles y tan bellas como la de Judas Macabeo! ¿Qué comparacion tiene Héctor con él? Ni aun los trescientos esparciatas de Leonidas son comparables á los guerrilleros de Judas Macabeo. Acometido por veinte mil infantes y dos mil caballos, se desbanda su pequeño ejército de tres mil hombres, y le quedan solo ochocientos guerrilleros. “Huyamos, le dicen; procuremos rehacernos, y luego vendrémos á pelear.—¡Oh mengua! esclama el valeroso capitán; ¡huir nosotros! Si llegó nuestra hora, muramos con valor por nuestros hermanos, y no imprimamos tal mancha en nuestra gloria (2).”

(1) Salmo 80, v. 10. 95, v. 5. Isaías, 42, v. 17. Jeremías, 5, v. 19. Zacarias, 13, v. 12. Daniel, 3, v. 14.

(2) Lib. I. cap. IX, v. 10. *Et ait Judas: Absit istam rem facere ut fugiamus ab eis: et si appropinquavit tempus nostrum, moriamur in virtute propter fratres nostros. et non inferamus crimen gloriae nostrae!*

¡Qué palabras tan bellas, enérgicas y sublimes!

No pelea en un desfiladero estrecho, como las Termópilas, sino en campo abierto, donde la caballería podía cargarles, y los honderos y flecheros les herian de lejos. Aquel puñado de guerrilleros se lanza contra el ala derecha, que es la mas fuerte, y donde está el general enemigo: queda esta destrozada, y huye hácia el monte de Azot, perseguida por los Macabeos; pero el ala izquierda ataca á estos por retaguardia, cuando ya apenas podian alzar las espadas de cansancio. Muere Judas Macabeo, y todavía sus hermanos y aquel puñado de valientes logran salvar su cadáver, no arrastrado por los enemigos, como el de Héctor alrededor de los muros de Troya. Lloro todo su país por muchos dias, diciendo aquellas sentidas palabras: *¡Quomodo cecidit potens qui salvum faciebat populum Israel!* No es enterrado, como Leonidas, en el campo de batalla el cadáver de Judas: descansa al lado de su padre, en la ciudad de Modin, su patria, y tambien teatro de sus glorias.

Se dice que la Biblia no suministra ejemplos de patriotismo, que no puede inflamar el pecho de los jóvenes como la lectura de los clásicos paganos. Mentira, los que tal dicen no han leído despacio el libro de los Macabeos: en una guerra de religion y de independencia debiera hacerse una edicion copiosa de este breve libro, y cada español llevar un ejemplar en su bolsillo.

Tenemos, pues, la libertad y pluralidad de cultos prohibidas por el mismo Dios, malditas y execradas por Él, desde el momento en que dió una Religion verdadera: una serie de doctrinas y profecías prohibiéndolas constantemente, en todos tonos y sin intermision; las relaciones de los libros históricos acerca del cautiverio, manifestando los castigos de los israelitas por haber admitido la pluralidad de cultos, y, finalmente, dos libros enteros, los de los Macabeos, y sobre todo el primero, que constituye una hermosa epopeya contra la llamada *pluralidad de cultos*.

Luego esta es contra el derecho divino, como queda dicho. Luego el protestante y el israelita que la defiendan sostienen una doctrina reprobada por el mismo Dios en los libros que ellos tanto enaltecen, que el uno guarda con minuciosa escrupulosidad, que el otro reparte y desparrama con prodigalidad fanática. ¿A qué tan aparente cariño á los libros santos para hacer lo contrario de lo que enseñan?

Cerremos desde luego una evasiva que buscarán quizás esos amigos, los cuales, sin ser protestantes ni israelitas, y antes sí católicos, ó al menos apellidándose tales, pudieran decirnos que esos argumentos están sacados del Antiguo Testamento; pero que el Nuevo está dictado con un sentido mucho mas libre y espiritual; que Jesucristo, preguntado sobre el culto eterno, se desentendió de él, diciendo á sus discípulos que se

dejasen de templos y de ritos, del monte Garizim y del monte Sion, y le adorasen en espíritu y verdad.

Este argumento, mas que en favor de la libertad de cultos, lo seria contra el culto exterior; pero no tiene fuerza alguna. Jesucristo mismo instituyó el sacerdocio, los sacramentos y sus ritos, y por consiguiente el culto esterno. Al instituir el bautismo fijó las palabras sacramentales, y al instituir la Eucaristía, no solamente fijó las palabras, sino que mandó se hiciera así en adelante: *Haec quotiescumque faceritis in mei memoriam facietis.—Euntes docete omnes gentes, baptizantes eos* etc.

Los apóstoles continuaron aumentando la gerarquía sacerdotal, instituyeron los diáconos: á ellos, á los Obispos y á todos los legos confirmados les imponian las manos con determinados ritos, y Dios mismo aprobaba ostensiblemente este culto, bajando en figura de fuego sobre los electos. Habia, pues, un culto eterno, habia sacramentos, y estos como esenciales á la Iglesia.

§. 17 La pluralidad de cultos prohibida en la nueva ley.—Doctrina de San Pablo.

Seria fácil aducir muchos pasajes de San Pablo y de los otros Apóstoles en que se ataca á la idolatría, y al judaismo y á la herejía, y, por consiguiente, á la falsa tolerancia del error, la pluralidad y la libertad de cultos. Pero el que presenta una teoría mas completa es San Pablo, que precisamente habia sido enemigo de la Iglesia y perseguidor de ella. Tal es el cap. X, de la epístola I á los de Corinto.

Principia por prohibir la apostasía. *Fugite ab idolorum cultura*. No es indiferente todo culto, ni la inmolacion al Dios verdadero puede confundirse ni equipararse á la inmolacion hecha á una falsa divinidad, como hacen muchos de los libre-cultistas. *Sed quae immolant gentes daemoniis immolant et non Deo. Nolo vos socios fieri daemoniorum: non potestis calicem Domini bibere et calicem daemoniorum*. Así, pues, lo que hacen las autoridades extranjeras que favorecen lo mismo á una iglesia que á una sinagoga ó una mezquita, es beber un sorbo en el cáliz de Dios y dos en los cálices del demonio.

Pero, ¿á qué fin me ha dado Dios la libertad? Si Dios me la dió, ¿quién me la puede quitar?

Parece que San Pablo estaba oyendo este argumento libre-cultista, pues añade en seguida: *Omnia mihi licent*; pero se responde á sí mismo: